

## SALVADOR FELIPE ARIAS RUELAS

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]



### Datos Personales

- **Fecha de nacimiento:** 10 de agosto de 1968.
- **Lugar de nacimiento:** México, Distrito Federal.
- **Nacionalidad:** Mexicana.

### Estudios Realizados

#### **Licenciatura:**

*Universidad Nacional Autónoma de México.*

Facultad de Derecho.

Licenciado en Derecho.

Cédula profesional: [REDACTED]

#### **Postgrado:**

*Universidad de Salamanca, España.*

Especialidad en Derecho Constitucional.

#### **Especialidad:**

*Universidad de Castilla-La Mancha, España.*

Título de Especialista en Derechos Humanos.

#### **Diploma de Estudios Avanzados:**

*Universidad Nacional de Educación a Distancia, España.*

Diploma de Estudios Avanzados en Derechos Humanos.

Equivalente al Máster de la actual legislación española.

Cédula de maestría en trámite.

#### **Máster:**

*Universidad de Castilla - La Mancha, España.*

Máster en Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa.

#### **Maestría:**

*Institute for Executive Education. IEXE, Escuela de Políticas Públicas.*

Maestría en Administración y Políticas Públicas.

Cédula de maestría: [REDACTED]

#### **Doctorado:**

*Universidad de Castilla - La Mancha, España.*

Actualmente en periodo de elaboración de tesis doctoral en el Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, área de Derecho Constitucional, de la Universidad de Castilla – La Mancha, España.

## Experiencia laboral

**Consultoría y asesoría jurídica.** Actualmente.

### **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.**

- Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación. *Cargo:* Director General. (Enero de 2016 – marzo 2017).
- Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación. *Cargo:* Director General Adjunto de Coordinación Académica. (Marzo 2014 – Diciembre de 2015).

### **Universidad Nacional Autónoma de México.**

- Museo de las Constituciones. Asesor de investigación y encargado del proyecto *La Constitución comentada para niñas, niños y jóvenes... y para todos.* (Agosto 2011 – diciembre 2013).
- Instituto de Investigaciones Jurídicas – Facultad de Psicología. Investigador en materia jurídica en el Macroproyecto “Desarrollo de modelos para la prevención y tratamiento de conductas adictivas”. (Marzo 2009 – marzo 2010).

### **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

- Cuarta Visitaduría General. *Cargo:* Director General de la Cuarta Visitaduría General. (Octubre 2008 – diciembre 2008).
- Segunda Visitaduría General. *Cargo:* Director General de la Segunda Visitaduría General. (Junio 2007 – octubre 2008).
- Segunda Visitaduría. *Cargo:* Director General Adjunto de la Segunda Visitaduría General. (Enero 2007 - mayo 2007).
- Segunda Visitaduría General. *Cargo:* Director del Área Uno de la Segunda Visitaduría General. (Enero 2005 – enero 2007).
- Secretaría Técnica del Consejo Consultivo. *Cargo:* Director de Capacitación y Educación Continua. (Julio 2002 – diciembre 2004).
- Secretaría Técnica del Consejo Consultivo. *Cargo:* Subdirector de Educación Continua. (Marzo 1998 – junio 2002).
- Dirección de Capacitación. *Cargo:* Capacitador por honorarios. (Febrero – noviembre 1992).

### **Procuraduría General de la República.**

- Dirección General de Protección a los Derechos Humanos. *Cargo:* Jefe del Departamento de Capacitación en Derechos Humanos. (Febrero 1995- marzo 1997).

### **Secretaría de Gobernación.**

- Dirección de Coordinación Política con los Poderes de la Unión. *Cargo:* Jefe de oficina. (Enero 1994- enero 1995).

### **Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.**

- *Servicio Social. Programa:* “Política y planeación del desarrollo minero, energético y de la industria paraestatal”. (Junio – diciembre 1993).

### **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

- Subdirección General Jurídica. *Cargo:* Analista. (Junio 1990 – enero 1992).

## Diplomados y cursos

### *Diplomado:*

Universidad Nacional Autónoma de México.  
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.  
Diplomado en Derechos Humanos.

*Seminario "Nuevas fronteras de los Derechos Humanos".*  
Verano de 2001. Universidad Internacional Menéndez Pelayo.  
Santander, España.

*Seminario "Derechos fundamentales: sus garantías jurisdiccionales y extrajurisdiccionales".*

Verano de 2004. Impartido por el Defensor del Pueblo de España y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Santander, España

## Actividades académicas

Profesor de las asignaturas *Derechos Fundamentales* en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México; *Derechos Humanos* (Especialización en Derecho Constitucional); *Derechos Humanos*; *Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos*; y *Sistema no jurisdiccional de protección y defensa de los derechos humanos* (Especialización en Derechos Humanos) y *Teoría de la Justicia y Derechos Humanos* (Maestría en Derecho) en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. (2008 a la fecha).

Profesor de las materias *Sistemas nacionales e internacionales de protección de derechos humanos* y *Teoría de los derechos humanos* en la maestría de Derecho Constitucional y Amparo organizada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Universidad Iberoamericana, plantel León. (2012-2013).

Profesor del seminario de investigación jurídica en el área de actualización constitucional en derechos humanos en la maestría en Derecho de la Universidad Panamericana, *campus* Guadalajara. (2012-2013).

Tutor en el seminario de titulación de la maestría en Seguridad Pública y Derechos Humanos organizada por el Instituto Latinoamericano para la Comunicación Educativa (ILCE) y la Secretaría de Seguridad Pública. (2012).

Integrante del Claústro Académico de Especialistas del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, impartiendo el curso *La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en el contexto de los órganos autónomos de protección de los derechos humanos*. (2016 a la fecha).

Coordinador de los diplomados realizados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las comisiones estatales de derechos humanos y diversas universidades estatales en los estados de Guerrero, Oaxaca, Nuevo León, Zacatecas, Nayarit, Chiapas, Coahuila, Yucatán, Quintana Roo, Baja California, Baja California Sur y Distrito Federal, participando como profesor en los módulos "La protección jurisdiccional de los Derechos Humanos", "La protección no jurisdiccional de los Derechos Humanos" y "Situación actual, retos y perspectivas de los Derechos Humanos" (1998-2004).

## Publicaciones

“Los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos: el sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos”, en V.V.A.A., “*Derechos Humanos. Lecturas*”, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1998, pp.152-162.

“La eficacia de los derechos fundamentales frente a los particulares”, en *Gaceta 147* de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, CNDH, octubre de 2002, pp.41-68.

“La reforma constitucional en materia de derechos humanos y la transversalización de los derechos”, en *Ius. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, Puebla, nueva época, año V, núm. 28, julio-diciembre de 2011, pp. 68-84.

*La Constitución comentada para niñas, niños y jóvenes... y para todos*, fascículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, México, UNAM, Museo de las Constituciones, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2011-2015. (Co-coordinador con Susana Thalía Pedroza de la Llave y Mónica González Contró).

“El papel de los derechos fundamentales en la prohibición de las corridas de toros”, en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, Tomo LXVII, núm. 266, julio-diciembre de 2016, pp. 13-47.

“El principio de proporcionalidad y la tutela de los derechos fundamentales en sede legislativa”, en *Garantismo y Derechos Humanos*, Tlaxcala, núm 3, enero-junio de 2018, pp. 7-40.

Enero de 2019





Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de Educación Pública  
 Dirección General de Profesiones  
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional



Clave Única de Registro de Población



Entidad Federativa de Registro  
 CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo

Se expide a:

Datos del profesionista

SALVADOR FELIPE

ARIAS

RUELAS

Nombre(s)

Primer apellido

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO

612301

Nombre del programa

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

090001

Nombre o denominación

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

07/01/2019

15:33:40

Fecha

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

||2581800|258145|9|C|12|1|1|1997 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|AIRS680810HDFRLL01|SALVADOR FELIPE|ARIAS|RUELAS|10503|090001|UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO|17131|6|12301||LICENCIATURA EN DERECHO||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

KkI0EATEOgs4mkF/FMvVW23LoXJlyv2foF4USkyb4QrrzNjpxUPzZ4ZAro4yy6k7442ZGDW08p8LURASsjtIDoe5aGrwtxS9bipZ+ht/3kO1gpCBUWcxN2lhzBjHDBA7ZFEKbtQgTmMQLUz5pxQ7OoDUmWJkyObXsNCDQPhmLe7oZ3WUlvts1MLFXOJlBNmbsJl1bNonV9Z9MR4zBGA43LqNy4E3X/G+Lyc7dHhNucMdmZVxofBqRqXq9NXQkYqYqcb5D0dXsemWl0/olLFPnll0mAJ8ms4JQ8jwJKX17B9bpdW26jEva4r5HKYFPr5TzYhVNF0eAeE30Q==

LIC. ISRAEL BARRIOS HERNANDEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

O4UyQbkDh1h6q3W8mVTrayD+OAG0jpsuCs+MepGQdIF9dAbspoB1x+ru+OShobakH5hVTRkNvd9H9clpC2OcGYn0e7FpMTQdfdyrdQh3p4UBdpYwbjdNDKB6aEpKgjocN1LTTaVmALLcemCwxdbNcP2ONNeG813eIEwZ5fFgUle2oo5WesSragg3IEgmVUAasBgJFqyRsB161HzWtalQF7D3983OXZgZ5yZ1Aoj1m8v5lunv3/xZ1QYVWHL1/gUJVoxA+Jt1e128S8Naf+Tk6YaqYmqnWJZNHlgnXz/SN3i2rp5rc0cKt6J9w8NLadZUxcpsCOmc94vUllHg==

QR para validar la información



La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en [www.gob.mx/cedulaprofesional](http://www.gob.mx/cedulaprofesional)

Identificador electrónico - cédula





Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de Educación Pública  
 Dirección General de Profesiones  
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional



Clave Única de Registro de Población



Entidad Federativa de Registro  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Libro	Foja	Número	Tipo

Se expide a:

Datos del profesionista

SALVADOR FELIPE	ARIAS	RUELAS
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	621564
Nombre del programa	Clave

Datos de la institución educativa

IXE ESCUELA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	210408
Nombre o denominación	Clave

Datos de expedición y firma electrónica

12/06/2018	11:02:15
Fecha	Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

||11082642|1108|147|15|C1|12/06/2018 00:00:00||CIUDAD DE MÉXICO|AIRS680810|HDFRLL01|SALVADOR FELIPE|ARIAS|RUELAS|12999|210408||EXE ESCUELA DE POLÍTICAS PÚBLICAS|13325|621564|MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

HY4xbe0w0XAPns12Dc73Tz5wwphogJFAHFF2MxQJ9A0B4kaXXews8Zv2UxQQemB30mE9wYAQHKNP5VMAM4FzHbcfFoqVHjB3+DSFV/NHYe8gUSLzh0VCNtwbydlWnkPaTAxW8aMmsJxgHs2lWHUjq7LbH+Z0RTBeVwhJG8b7yGdwhaMj+qoEkmZAm4/ouTIL/Hsy73yg5aBuVg3dV41kU0aviA/czqUbB33Uwr+JmL3nrzD7m7nZ5nOd/s6Jl|GhX0q73G6lUITSYejhh5I777A|6JMEIGzH5erS8srdPZWYyNenalsK2emAoY88pS59f0f1Yn583fYTBhg==

LIC. ISRAEL BARRIOS HERNANDEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

s56FKQ6K3j5kjQ4tagA/LeW/74UmUW1c1+IPRhsUU/983BIZpaKC+Neen12IEKYRfKAYFovaGwzDfYBcW8vqPM01knj0gTDId909YjxzX6IHPU4YMBgZ0XCULy73NTAsP0WFR3BuD9108vJZ3gBUbeQQmClb2Qkx2JqNEZgW+3fBdPik4q1PHEdQ8qc7auclaE3hahs2jPPaT5D2K5N+oblATsnG9i3fdmFQVGCkx+V31gc3Sok3Q/PXOz6FyYUs36vOAGF5E8pRwUJaDTH7shu3brJyqEl13yNpQQe41a7fRHSEd/ESklnA16fw0ttgkAJ2SdeMNupA==

QR para validar la información



La presente cédula electrónica, su integridad y autría se podrá comprobar en [www.gob.mx/cedulaprofesional](http://www.gob.mx/cedulaprofesional)

Identificador electrónico - cédula





UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA-LA MANCHA

**El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha**

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de

**Don Salvador Felipe Arias Ruelas**

el presente

**TÍTULO DE MÁSTER**

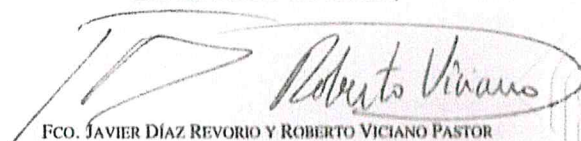
en

**DERECHO PARLAMENTARIO Y TÉCNICA LEGISLATIVA**

organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha,  
con una duración de 84 créditos ECTS (2100 horas).

Toledo, 10 de marzo de 2015

Los Directores del Máster,



FCO. JAVIER DÍAZ REVORIO Y ROBERTO VICIANO PASTOR

El Rector,



MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA



**El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha**

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de

**Salvador Felipe Arias Ruelas**

el presente

**TÍTULO DE ESPECIALISTA**

en

**DERECHOS HUMANOS**

organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,  
con una duración de 750 horas (30 créditos ECTS).

Toledo, a 16 de junio de 2008

El Director del Curso,

FRANCISCO JAVIER DÍAZ RIVAS

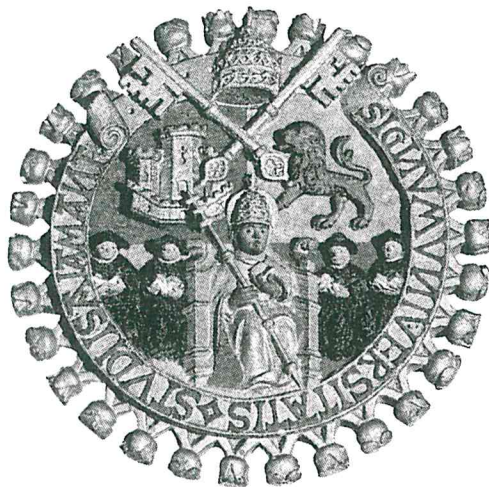
El Rector,

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

Nº Registro 8773

*El presente título tiene carácter de propio de la Universidad de Castilla-La Mancha*





UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
DIRECCION DE CURSOS EXTRAORDINARIOS  
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE IBEROAMERICA Y PORTUGAL

DIPLOMA

D./D.<sup>a</sup>

SALVADOR FELIPE ARIAS RVELAS

Ha asistido con máximo aprovechamiento a los

VI Cursos de Postgrado en Derecho, Política y Criminología

En la Especialidad de DERECHO CONSTITUCIONAL

con una duración de 60 horas

y que se desarrollaron entre los días 7 y 27 de enero de 1999

Salamanca (España), 27 de enero de 1999

El Rector Magnífico

Ignacio Berdugo Gómez de la Torre

El Director del Instituto de Estudios  
de Iberoamérica y Portugal

Manuel Alcántara Sáez

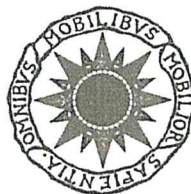
El Coordinador de los Cursos

Eduardo A. Fabián Caparrós

El Director de la Especialidad



José Luis Cascajo Castro



## DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS

que otorga

LA EXCMA. MAGFCA. SRA. RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

a

D. SALVADOR FELIPE ARIAS RUELAS

Con D.N.I./Pasaporte nº 00390041240-, en posesión del título de TITULACIÓN EXTRANJERA (Previa Autorización del Rector según disp. adic. 1ª del R.D. 778/1998) expedido por la Universidad UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

Una vez superados los períodos de docencia e investigación, conforme a lo previsto en el art. 6 del RD 778/1998 de 30 de abril (B.O.E. de 1 de mayo), el tribunal constituido para la valoración de los conocimientos adquiridos y de la exposición pública realizada el día 4 de Marzo de 2003, le asigna la calificación de

**SOBRESALIENTE**

dentro del programa de doctorado DERECHOS HUMANOS del Departamento HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES que le acredita *la suficiencia investigadora en las áreas de conocimiento de DERECHO CONSTITUCIONAL, de DERECHO PROCESAL, de FILOSOFÍA DEL DERECHO y de HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES.*

Madrid, 17 de Marzo de 2003

La Rectora

Fdo. Araceli Maciá Antón

La Secretaria General

Fdo. Silvia del Saz Cordero

El Interesado

Fdo. Salvador Felipe Arias Ruelas



Centro: 800 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

Plan: 1410 DOCTORADO EN DERECHO (Real Decreto 99/2011)

Nº exp: [REDACTED]

Alumno: SALVADOR FELIPE ARIAS RUELAS

Curso: 2018-19

N.I.F.: [REDACTED]



<u>CONCEPTOS</u>			
Concepto	Cant	Ip. unt.	Total
GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
SEGURO INDIVIDUAL DE ESTUDIANTES			
TUTELA ACADEMICA ELABORACION DE LA TESIS			
Totales:			

<u>PAGO</u>						
Pago	Referencia	Importe	Emisión	Vencimiento	Cobro	Cuenta bancaria
[REDACTED]						

INGRESO OBLIGATORIO (5 días desde su recepción) EN: Banco Castilla-La Mancha, Banco Santander, Bankia, Globalcaja, Caja Rural Castilla-La Mancha. La Matrícula está condicionada al pago de la liquidación y verificación de los datos. En los tres días siguientes al abono, entregar el justificante en la Unidad de Gestión Académica de Campus.

Los datos personales recogidos en el proceso de matrícula serán tratados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la organización de la Docencia y el Estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de la Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse ante el Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Albacete, 22 de octubre de 2018

CONFORME ALUMNO

### El presente recibo no implica pago alguno por parte del alumno

COLUMNAS: T (Tipo asignatura F-Fundamental, M-Metodológica, A-Afin, U-Fuera programa, R-Trabajo Invest., S-Tesis) D (Duración), Mt (vez matrícula)

**PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO**  
**COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS**

**Salvador F. Arias Ruelas**

**ÍNDICE**

- I. PRESENTACIÓN.
- II. LÍNEAS DE ACCIÓN.
- III. PROPUESTA ADICIONAL.

**I. PRESENTACIÓN.**

El 17 de noviembre de 2017, fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas de Personas (En adelante "la Ley"), cuyo objeto es, entre otras cuestiones, crear el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas de Personas y crear la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de Personas y ordenar la creación de las Comisiones Locales de Búsqueda de Personas en las Entidades Federativas.

El Sistema Nacional de Búsqueda de Personas de Personas tiene como objetivo diseñar de manera eficiente y armónica los recursos del Estado mexicano para establecer las bases generales, políticas públicas y procedimientos entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para la búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas, así como para la prevención, investigación y sanción de los delitos materia de La Ley.

A su vez, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de Personas es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que determina, ejecuta y da seguimiento a las labores de Búsqueda de Personas de Personas Desaparecidas y No localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en La Ley. Asimismo, tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

El artículo 51 de La Ley, establece que la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas estará a cargo de una persona nombrada y removida por el Presidente de la República, a propuesta de la persona titular de la Secretaría de Gobernación. Para tal efecto, el 18 de enero de 2019, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el aviso por el que se dan a conocer las *Bases para la Realización de la Consulta Pública para el Nombramiento de la Persona Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de Personas*.

Derivado de lo anterior y en términos de lo establecido en la base Quinta, numeral 5, de las *Bases para la Realización de la Consulta Pública para el Nombramiento de la Persona Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas*, se presenta la siguiente propuesta de plan de trabajo, misma que está sujeta a los ajustes y a las adecuaciones correspondientes, ya que en términos de gestión pública, para trazar un plan de trabajo, la agenda y los ejes estratégicos, es necesario contar con un diagnóstico integral de la institución, tener conocimiento sobre los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con los que cuenta así como el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de trabajo vigentes. Cabe destacar que actualmente existen obstáculos para el acceso a la información acerca de la Comisión Nacional de Búsqueda, toda vez que no cuenta con los medios electrónicos, ni de transparencia y acceso a la información adecuados para obtenerla.

La propuesta de plan de trabajo se dividirá en tres grandes rubros, el primero de ellos se referirá al necesario fortalecimiento y consolidación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas de Personas. Es indispensable para cumplir con los objetivos que marca La Ley contar con una Comisión Nacional de Búsqueda de Personas consolidada, que se organice de acuerdo al concepto de la nueva gestión pública, que implica un trabajo eficaz, eficiente, apegado a la legalidad, con procesos de calidad, cercano a la ciudadanía y basado en la transparencia, la máxima publicidad y la rendición de cuentas. Asimismo, La Ley establece que el diseño y evaluación de las bases generales, políticas públicas y procedimientos entre las autoridades de todos los órganos de gobierno está a cargo del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas de Personas, cuya misión es la de organizar de manera eficiente y armónica los recursos del Estado mexicano para lograr dicho fin, en este sentido es fundamental que el Sistema se consolide y funcione adecuadamente.

Los rubros segundo y tercero tienen que ver con la doble naturaleza de la institución: por un lado la función rectora, que consiste en la elaboración y seguimiento del Programa Nacional, la emisión de lineamientos, protocolos, celebración de convenios con instituciones, elaboración de diagnósticos y análisis y asesorías a las comisiones locales u otros órganos públicos; la segunda función es la operativa, destinada a la búsqueda de personas, la implementación de los registros, la asesoría a la ciudadanía, la colaboración con instituciones y la atención de las sentencias y recomendaciones de organismos nacionales e internacionales, entre otras.

Por último, y aprovechando el marco de la convocatoria, se efectuará una propuesta adicional para someterla a consideración, tanto de las autoridades de gobierno como de las organizaciones de la sociedad civil y de los colectivos de víctimas, que ha surgido a partir de un diálogo con profesionistas especialistas en derechos humanos y expertos en la materia, que se inscribe en la política de la nueva Administración relativa a la austeridad y a la racionalización de los recursos públicos.

## **II. LÍNEAS DE ACCIÓN.**

### **II.1 FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE PERSONAS.**

#### **1. Fortalecimiento y consolidación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.**

La Comisión Nacional de Búsqueda juega un rol esencial dentro del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo que es indispensable contar con una dependencia sólida y perfectamente consolidada, cuya presencia, misión y objetivos sean ampliamente conocidos por la sociedad en general, por la sociedad civil organizada y por las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, en particular aquellas que por su naturaleza puedan ser un apoyo en los objetivos que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Para ello es necesario llevar a cabo un diagnóstico de la institución, para determinar si cuenta con el marco jurídico adecuado para su actuación, cuáles son las capacidades presupuestales y los recursos humanos, materiales y financieros que posee; cuáles son las fortalezas técnicas de su personal, determinar con qué posibilidades estratégicas cuenta, a efecto de establecer los posibles cambios y las líneas de acción prioritarias. Finalmente, identificar si su estructura actual de organización está diseñada para lograr las finalidades planteadas en la Ley y satisfacer las expectativas y necesidades por parte de la sociedad.

A efecto de hacerla una institución accesible a toda persona que requiera de sus servicios, es importante hacer uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y hacer presencia en los medios de comunicación, así como transparentar toda su actividad a través de las herramientas determinadas en la normatividad correspondiente.

Es importante para la Comisión Nacional de Búsqueda encontrar un equilibrio entre las funciones rectoras y las operativas, distribuyendo los recursos de manera adecuada entre ambas, para así poder incidir en la política nacional en materia de búsqueda de personas; diseñar, ejecutar y evaluar las políticas públicas; y, llevar a cabo el trabajo técnico y de campo que le establece la Ley.

## **2. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas de Personas.**

La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, plantea el establecimiento de un sistema, cuya responsabilidad es la de aprovechar e integrar todos los recursos del Estado mexicano de manera eficiente y armónica, para establecer las bases generales, las políticas públicas y los procedimientos entre todos los órdenes de gobierno, que permitan la búsqueda, localización e identificación de las Personas Desaparecidas y No Localizadas y con ello prevenir, investigar y sancionar los delitos en la materia.

En ese sentido, la Comisión Nacional de Búsqueda, en su papel de Secretaría Ejecutiva del Sistema, debe procurar el debido funcionamiento de éste, a través de la comunicación fluida y constante con todos sus integrantes; el envío de la información y los insumos necesarios para la realización de las sesiones ordinarias y, en su caso, las extraordinarias; la atención de las recomendaciones del Comité Ciudadano y la elaboración de los lineamientos necesarios para tal efecto.

Una tarea primordial de la persona Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda es la de llevar a cabo un trabajo de convencimiento, apoyo y guía para que las entidades federativas que aún no cuentan con una comisión local de búsqueda la instalen a la brevedad, ofreciendo para ello la asesoría y el respaldo de la Comisión Nacional. El sistema sólo estará completo y consolidado cuando todas las entidades federativas cuenten con su comisión local.

### **II.2 FUNCIÓN RECTORA.**

#### **1. Programa Nacional de Búsqueda de Personas.**

El Programa Nacional de Búsqueda de Personas es el instrumento rector en la materia, que debe contener un diagnóstico, procesos, metodologías, estrategias, mecanismos, metas, indicadores, acciones a corto, mediano y largo plazo y la determinación de las autoridades responsables de su ejecución. Es normal que en una institución de reciente creación, que enfrenta situaciones que probablemente no pudieron ser previstas en un primer momento, un programa de esta naturaleza requiera de un proceso constante de revisión a efecto de dar cumplimiento de las acciones que llevan cierto grado de avance, replantear las metas e indicadores que lo requieran, así como establecer nuevas metas, en caso de ser necesario.

## **2. Diagnósticos.**

Es responsabilidad de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas elaborar los diagnósticos sobre la situación de desaparición en relación con las instituciones que participan en la búsqueda y localización de personas, por tal motivo de llevará a cabo el seguimiento y actualización de los siguientes instrumentos:

- Diagnóstico sobre la problemática de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares en México.
- Diagnóstico sobre las bases de datos y los esfuerzos de recolección y procesamiento de información que se han hecho a nivel federal y en las entidades federativas.
- Diagnóstico sobre las estrategias de Búsqueda de Personas que se han realizado a nivel federal y en las entidades federativas.
- Diagnóstico sobre la situación de las instituciones que participan directa o indirectamente en la labor de Búsqueda de Personas de personas.

## **3. Recolección, procesamiento, sistematización y análisis de la información.**

Se continuará con el proceso de recolección de información histórica de todas las instituciones, con la revisión de carpetas de investigación y documentos oficiales que contengan información sobre la desaparición de personas, así como con el procesamiento de la información y la depuración y verificación de los datos recolectados en las distintas bases de datos.

Asimismo, se analizará el problema de la desaparición de acuerdo a episodios críticos ocurridos en el país y a la identificación de quiénes son las principales víctimas y cómo el problema de la desaparición de vincula con otras actividades delictivas.

## **4. Vinculación con organismos públicos e instituciones académicas.**

La Comisión Nacional de Búsqueda de Personas es un organismo que tiene por objeto ser el vínculo entre las instituciones que puedan prestar servicios en la búsqueda y localización de personas, por ello se llevará a cabo un trabajo intenso de vinculación y suscripción de convenios con diversas autoridades, así como con instituciones académicas que pudieran contribuir en los mecanismos de sistematización y análisis de información o en la certificación y formación de servidores públicos.



## **5. Certificación de servidores públicos y servicio profesional de carrera.**

La búsqueda y localización de personas es un tema complejo, que requiere de conocimientos formales y técnicos muy especializados, por ello uno de los aspectos más importantes encomendados a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas es la emisión criterios de capacitación, certificación y evaluación del personal dedicado a esta tarea, conforme a los más altos estándares internacionales. Se trabajará intensamente en este aspecto, a efecto de contar con un servicio profesional de Búsqueda de Personas y localización de personas. Asimismo, se consolidará el servicio profesional de carrera al interior del organismo, para así contar con los mejores perfiles en la búsqueda de personas.

## **6. Lineamientos y protocolos de actuación.**

Corresponde a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas la elaboración, revisión y actualización de los lineamientos, protocolos de actuación y, en general, todos los instrumentos necesarios para llevar a cabo la búsqueda y localización de personas con estándares y reglas adecuadas, facilitando en todo momento el trabajo de los grupos de Búsqueda de Personas y determinando claramente cuáles son las funciones de auxilio que deben prestar las distintas autoridades.

### **II.3 FUNCIÓN OPERATIVA.**

#### **1. Fortalecimiento de los grupos de Búsqueda de Personas.**

Un aspecto al que se le prestará particular atención es a la consolidación y fortalecimiento de los grupos de Búsqueda de Personas conformado en los términos del artículo 65 de La Ley. Se revisará y actualizará la metodología utilizada, a partir del Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas y se buscará el auxilio de las personas especializadas en búsqueda de personas, de cuerpos policiales especializados y de autoridades en general.

Asimismo, se impulsará la creación de células de Búsqueda de Personas municipales, estatales y federales, a través del diseño de un modelo adecuado y de sus ubicaciones en distintas instituciones, brindándoles y/o facilitándoles la capacitación adecuada y generando estrategias de Búsqueda de Personas y líneas de acción de conformidad con el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas.

#### **2. Actualización y depuración de los registros.**

El Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas, el Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas son

instrumentos indispensables para la búsqueda y localización de personas, se tendrá especial cuidado en su actualización y depuración constante.

### **3. Estrategias de Búsqueda de Personas de personas desaparecidas**

Se continuará con la búsqueda de personas no localizadas que pudieran estar con vida, a partir de identificar instituciones y lugares en donde se pudieran localizar personas no localizadas con vida: centros de reclusión, centros de beneficencia, centros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), hospitales psiquiátricos e instituciones de salud mental; asentamientos de personas en situación de calle; zonas de tolerancia para la el trabajo sexual; casas de citas y masajes; centros de regulación sanitaria municipales, entre otros.

Se incrementará el número de convenios con diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales para realizar la búsqueda de personas no localizadas que pudieran estar con vida, particularmente con aquellos enfocados a generar perfiles biométricos.

Asimismo, se trabajará en la localización de personas a partir de Búsqueda de Personas en bases de datos y con cruces de información, solicitando información a instituciones públicas competentes o aquellas con las que se haya firmado un convenio para realizar el cruce de información con datos de personas desaparecidas.

Se continuará con la localización y exploración de fosas clandestinas a partir de un mapeo de fosas clandestinas localizadas y un plan de exhumación de fosas en donde se establezca programación de actividades, responsables, planes de contingencia, plan de acompañamiento de las familias y otras instituciones y actores, necesidades en cuanto a recursos materiales y personales.

Se prestará especial atención a la Identificación científica de cadáveres de acuerdo con el Programa Nacional de Exhumaciones, realizando análisis osteopatológico que permitan establecer causa, mecanismo y manera de muerte y dictámenes integrales a partir de análisis antropológico, genético, odontológico, químico y los que resulten pertinentes.

Dentro de las estrategias de Búsqueda de Personas y localización de personas se continuará con la búsqueda de personas desaparecidas en el extranjero y de los migrantes desaparecidos en el territorio nacional.

### **III. PROPUESTA ADICIONAL.**

Si bien no forma parte del programa de trabajo, se consideró pertinente agregar este rubro a efecto de ponerlo a consideración tanto de las autoridades como de las

organizaciones de la sociedad civil, los colectivos de víctimas o los familiares de éstas.

Esta propuesta surge del diálogo permanente que hemos sostenido un grupo de profesionistas, la mayoría formados en el ámbito de los derechos humanos, tema al que nos hemos dedicado profesional y académicamente y que nos representa una preocupación y un compromiso de vida.

Por otra parte, la propuesta se enmarca en el programa de austeridad y racionalización del gasto público que ha emprendido la nueva administración federal y va enfocada a la optimización de los recursos, el aprovechamiento de las capacidades institucionales y la necesidad de una mayor cobertura territorial.

Lo que se propone concretamente es realizar la fusión de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas en una sola institución, que podría tentativamente denominarse Comisión Nacional de Atención a Víctimas y Búsqueda de Personas, a partir de las siguientes consideraciones:

Tanto la Ley General de Víctimas como la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, prevén el establecimiento de sistemas nacionales en cada una de las materias, así como de una comisión a nivel nacional, en ambos casos se trata de órganos con funciones rectoras y operativas.

Si bien es cierto que se trata de dos materias distintas, que requieren un grado específico de especialización y obedecen a problemáticas diversas, también lo es que ambos temas tienen una estrecha vinculación, los familiares de Personas Desaparecidas y No Localizadas tienen también el carácter de víctimas.

Concentrar los recursos humanos, financieros y materiales de ambas instituciones, permitiría contar con una institución más sólida, con un mayor nivel de cobertura y una más amplia presencia nacional. Desde luego, al interior de la institución habría áreas de especialización en materia tanto en materia de atención a víctimas, a partir de su Asesoría Jurídica Federal, el Registro Nacional de Víctimas, el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y el Comité Interdisciplinario Evaluador, mientras que existiría también un área especializada en búsqueda y localización de personas; a su vez unidades administrativas como las de jurídico, administración, políticas públicas, vinculación interinstitucional o comunicación social, entre otras, podrían ser comunes.

Asimismo, se aprovecharía la estructura instalada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en diversas entidades federativas, para brindar también atención especializada en materia de Búsqueda de Personas y localización de personas, lo que eventualmente también daría posibilidad, a partir de la racionalización del gasto, de ampliar dicha cobertura nacional.

Desde luego, quedaría a criterio del legislador si se conservan diferenciados los sistemas nacionales de Atención a Víctimas y de Búsqueda de Personas de personas, o si se crea un solo sistema de Atención a Víctimas y Búsqueda de personas. Este modelo también podría ser sugerido y adoptado por las entidades federativas, lo cual permitiría contar con comisiones en cada una de ellas, cumpliendo así el mandato de ambas leyes.

En lo que se refiere a las personas que son víctimas de delitos vinculados con la desaparición forzada de personas y de la desaparición cometida por particulares, se facilitarían y simplificarían algunos trámites y procesos, en virtud de que no tendrían que acudir a dos instituciones distintas, sino que los casos se concentrarían en una sola institución que podría tener una comunicación más fluida para la atención de éstos.

Por otra parte, de un análisis preliminar se advierte que dicha reforma no implica mayores dificultades en términos jurídicos, ya que basta con la modificación de algunos artículos de ambas leyes y de sus reglamentos.

Ciudad de México, 25 de enero de 2019.



Salvador Felipe Arias Ruelas

Ciudad de México, 29 de enero de 2019.

**Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**  
**Subsecretario de Derechos Humanos de la**  
**Secretaría de Gobernación**  
**P r e s e n t e.**

Distinguido subsecretario Encinas:

Por medio de la presente, y en referencia a las *Bases para realizar la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas* emitida en el *Diario Oficial* de la Federación el 22 de enero del año en curso, el suscrito, Salvador Felipe Arias Ruelas, candidato propuesto para ocupar la titularidad de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

- A. Que no he sido condenado por la comisión de delito alguno.
- B. Que no estoy inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública, federal o local.
- C. Que no he desempeñado, en ningún momento, cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, incluidos los dos años previos a la emisión del nombramiento de Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.
- D. Que me he desempeñado durante más de 20 años en actividades de servicio público y académicas relacionadas con los derechos humanos, conociendo entre otros temas el de la desaparición forzada de personas, siendo mi última actividad en el servicio público, dentro de los dos años previos a la emisión de Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, la de director general de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- E. Que toda la información y documentación que proporciono o llegue a proporcionar es veraz y auténtica.

Protesto lo necesario



Salvador Felipe Arias Ruelas

Ciudad de México, 29 de enero de 2019.

**Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**  
**Subsecretario de Derechos Humanos de la**  
**Secretaría de Gobernación**  
**P r e s e n t e.**

Distinguido subsecretario Encinas:

Por medio de la presente, y en referencia a las *Bases para realizar la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas* emitida en el *Diario Oficial* de la Federación el 18 de enero del año en curso, el suscrito, Salvador Felipe Arias Ruelas, candidato propuesto para ocupar la titularidad de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, manifiesto lo siguiente:

Con relación a la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, otorgo mi consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre mi perfil y que mis datos personales sean utilizados para los fines de dicha consulta pública.

Atentamente



Salvador Felipe Arias Ruelas